

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2019-00843

Demandante: Banco de Bogotá

Demandada: Azury de Sol

La comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas (ff. 43 y 44) agréguese al expediente para que conste.

Cumplido el emplazamiento de la demandada Aura Azury de Sol, de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso concordante con el artículo 108 *ibidem*, se designa como curadora *ad-litem* a la abogada **Leidy Andrea Godoy Murcia** quien se ubica en la Carrera 32 A n.º 19-13 de la ciudad de Bogotá y en el correo electrónico andreagodoy0106@gmail.com.

Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *ejúsdem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

Se requiere a la parte actora para que procure realizar la notificación de la curadora nombrada.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **19 de abril de 2021.**
Por anotación en estado No. **054** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**
Secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García